

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO  
DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES**

**Resolución Procesal n'5/2002**

**en el Caso CIADI ARB/98/2**

Víctor Pey Casado

Fundación “Presidente Allende”

Demandantes

**contra:**

La República de Chile

Demandada

**ante el Tribunal de Arbitraje compuesto por:**

**Profesor Pierre Lalive (Presidente),  
Juez Mohammed Bedjaoui (Árbitro),  
Embajador Galo Leoro Franco (Árbitro)**

El Tribunal de Arbitraje,

Considerando su Decisión del 8 de mayo de 2002 comunicada a las Partes el 10 de mayo de 2002 por el Secretariado del CIADI, uniendo las excepciones previas al fondo del asunto,

Decide lo siguiente:

1. Autorizar que cada Parte presente un Memorial en el Secretariado a más tardar el 16 de septiembre de 2002. Estos memoriales serán comunicados simultáneamente al Tribunal de Arbitraje;
2. Invitar a que cada Parte presente, conjuntamente con el Memorial, una cronología de hechos, indicando el anexo pertinente para cada uno de los hechos;
3. Autorizar a que, posteriormente, cada Parte presente su respuesta escrita a más tardar el 31 de octubre de 2002, para que sea comunicada simultáneamente al Tribunal de Arbitraje;
4. Invitar a que las Partes presten particular atención en sus escritos a las cuestiones de competencia, tomando en cuenta los motivos de la Decisión del 8 de mayo de 2002;
5. Llevar a cabo una audiencia de alegatos en la sede del Banco mundial del 2 al 4 de diciembre de 2002;

Poner a disposición de la Parte demandante el día lunes 2 de diciembre para su exposición oral y a disposición de la Parte demandada el día martes 3 de diciembre. El día miércoles 4 de diciembre se dedicará a una breve réplica y réplicas orales, así como a las respuestas de las Partes a las preguntas que el Tribunal de Arbitraje podría plantearles..

7. Reservar la continuación del procedimiento.

Ginebra, 10 de mayo de 2002

**En nombre del Tribunal de Arbitraje**

**Pierre Lalive  
Presidente**